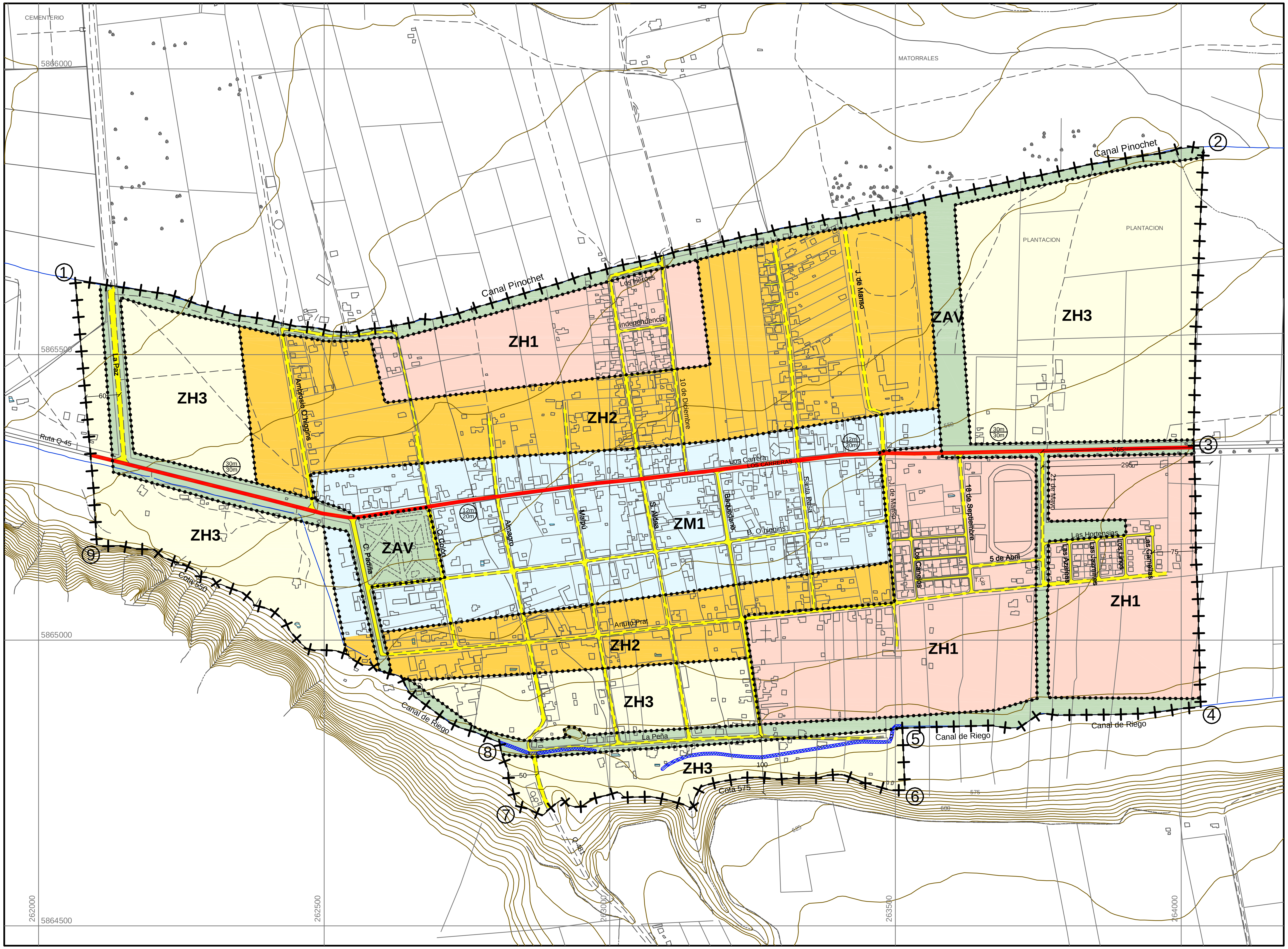

PLAN REGULADOR COMUNAL DE ANTUCO

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Secretaría Regional Ministerial
Región del Bío Bío

Ilustre Municipalidad de Antuco

APROBACION I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

EL ALCALDE QUE SUSCRIBE, PREVIA APROBACION POR ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADO EN SESION ORDINARIA Nº19 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2009, SANCIONA EL PRESENTE PLAN REGULADOR COMUNAL DE ANTUCO POR DECRETO ALCALDICIO Nº 206 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2009 DE ESTA I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 18.695, LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, AL ARTICULO 43º DEL D.F.L. Nº458 (V y U) D.O. 13.04.1976, LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y AL ARTICULO 2.1.11 DEL D.S. Nº47 (V y U) DE 1992, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

LUIS GERARDO OSORIO JARA
MINISTRO DE FE
I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

CLAUDIO PANES GARRIDO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

INFORME SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DEL BIO BIO

DE ACUERDO AL ARTICULO 43º DEL D.F.L. Nº 458 (V Y U) D.O. 13.04.1976, LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y AL ARTICULO 2.1.11 DEL D.S. Nº 47 (V Y U) DE 1992, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO INFORMA FAVORABLEMENTE EL PRESENTE PLAN REGULADOR COMUNAL DE ANTUCO.

JEFE DPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRO DE FE
SEREMI MINVU

APROBACION GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO E INTENDENTE REGIONAL QUE SUSCRIBE, PREVIA APROBACION POR ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESION Nº.............. DE FECHA .... PROMULGA EL PRESENTE PLAN REGULADOR COMUNAL DE ANTUCO, POR RESOLUCION Nº.............. DE FECHA ...., DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 19.175, LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL, AL ARTICULO 43º DEL D.F.L. Nº458 (V y U) D.O. 13.04.1976, LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y AL ARTICULO 2.1.11 DEL D.S. Nº47 (V y U) DE 1992, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

JOANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE FE
GOBIERNO REGIONAL

VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE
REGION DEL BIO BIO

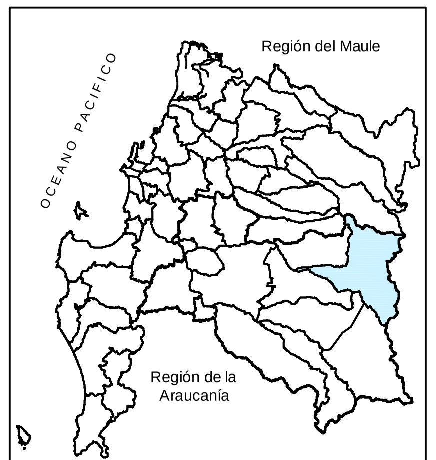

MAPA DE UBICACIÓN REGIÓN DEL BÍO BÍO
s/escala

Enrique Boccaletti G.
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Ana María Merino Bengoechea
ARQUITECTO
DIRECTOR DEL ESTUDIO

PRC ANTUCO - 1

SIMBOLOGÍA

ZONIFICACIÓN

- ZH1, Zona con Densidad Alta
- ZH2, Zona Residencial Densidad Media
- ZH3, Zona Habitacional y Densidad Baja
- ZM1, Zona con Equipamiento (Mixta)
- Zona Area Verde

VIALIDAD

- Colectora Existente
- Vialidad Existente
- Ancho Existente / Ancho Proyectado (12m / 20m)

LÍMITES

- Límite de Zona
- Límite Urbano

ÁREAS DE RIESGO

- Área de Riesgo por Potencial Inundación por desborde de canales

BASE CARTOGRÁFICA

- CAMINO PAVIMENTADO
- CAMINO DE TIERRA
- HUELLAS Y SENDEROS
- PUENTES
- CANAL
- CUERPOS DE AGUA
- CURVAS DE NIVEL
- CERCOS
- CONSTRUCCIONES

FUENTE DE INFORMACIÓN

Vuelo GEOCEN Escala 1:20.000, Enero 2006.
Servicio Meteorologico de Chile.
CIREN - CORFO
SEREMI MINVU VIII Región,
Información Cartografía Base
DATOS CARTOGRAFICOS:
PROYECCION UTM,
DATUM WGS84, HUSO 19

N

Escala 1:5.000
Lámina Formato A2 (594 x 420mm)

Octubre 2012